SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. OTORGA PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA PROYECTO DENOMINADO "BAÑOS SECTOR CHANCADO 1°" S.P.E. N° 07/20 ME.

ANTOFAGASTA **08 MAY 2020**

RESOLUCION EXENTA N° 274 /

V I S T O:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4. El DFL N° 458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en los artículos 11, los artículos 116 y siguientes y artículo 126 de dicho cuerpo legal.

5. El Decreto N° 47 que establece las normas generales de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

7. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

9. El Decreto (V. y U.) N° 38 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud presentada por **MINERA ANTUCOYA** que requiere Permiso de Edificación **Nº 07/20 ME**, Obra nueva, del Expediente denominado **"Baños Sector Chancado 1°"**, ubicado en Minera Antucoya, Predio Tocopilla s/n, comuna de María Elena, que contempla la construcción de una edificación, según superficie detallada en cuadro adjunto:

Cuadro de Superficies a Construir			
Recinto	**N° de Edif.**	**Mt2 c/u**	**Total m2**
BAÑOS (tipo contenedor)	1	15	15
Superficie Total			**15**

Cuadro de Superficies Generales	
	Superficie Total m2
Superficie Obra nueva	**15**
Superficie Terreno	**103.455 Has.**

2.- El Certificado de Informaciones Previas N° 59/11 ME., remitido por Oficio Ord. N° 1181 de fecha 04 de noviembre de 2011., de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta.

3.- Las autorizaciones respectivas, las cuales constan en: Resolución Exenta N°116, de fecha 20 de septiembre del 2011, que autoriza construcciones ajenas a la agricultura en predio rural, por parte de la Seremi de Agricultura de la Región de Antofagasta, rectificada mediante Resolución Exenta N°036, de 2012; Resolución Exenta N° 0017/2019 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, que califica ambientalmente favorable al Proyecto "Modificaciones II - Minera Antucoya"; Resolución N° 3469 /2019, de la Seremi de Salud Antofagasta, que Aprueba proyecto de sistema particular de abastecimiento y distribución de Agua Potable; y la Resolución N° 3470 /2019, de la Seremi de Salud Antofagasta, que Aprueba proyecto de sistema de disposición de Aguas Servidas.

4.- Que en cuanto a los antecedentes de la propiedad se adjunta Copia Constitución Servidumbre Minera, inscrita a fojas 31, N°30 del año 2018 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla.

5.-Los antecedentes tales como; Formulario Único de Estadísticas de Edificación; Memoria de Cálculo; Especificaciones Técnicas de arquitectura; Declaración simple del arquitecto de cumplimiento de normas Título de la OGUC; antecedentes planimétricos, y demás documentos del expediente, todos los cuales formarán parte integrante de la presente Resolución.

6.-El Listado de los Profesionales que intervienen en el Proyecto son los siguientes, adjuntando su patente profesional:

▪ Arquitecto Proyectista	**Gabriel Bracamonte Arellano**
▪ Constructor	**Gabriel Bracamonte Arellano**
▪ Calculista	**Gabriel Bracamonte Arellano**

7.- El Informe Técnico efectuado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante el que señala que revisado el expediente técnico conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el contexto de Dirección de Obras que le corresponde a esta Secretaría Ministerial, el Proyecto cumple con las normas urbanisticas aplicables al predio, establecidas en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En conformidad a los artículos 1.2.2, 1.2.4 y 5.1.7 de la OGUC, no corresponderá al Director de Obras Municipales revisar los titulos de dominio de la propiedad, los cálculos de superficie declaradas por los proyectistas y el respectivo proyecto de cálculo estructural presentado, y finalmente la responsabilidad de revisión y cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias radica en los profesionales competentes que suscriben el proyecto

8.- El Cálculo de Derechos Municipales, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 080 con fecha 13 de enero de 2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija los valores unitarios de Construcción para aplicar en cálculo de derechos municipales (vigente para el 2ª trimestre de 2020):

Tipo de Obra	**Obra Nueva**
Superficie a construir	**15 mts²**
Cálculos Derechos Municipales art. 130 de L.G.U.C	1,5 % del Presupuesto
Clasificación de la Construcción: **15 mts²**	**G**
Categoría	**4**
Costo Unitario a contar del Segundo trimestre de 2020 – **G4**	**$ 96.111**
Valor Obras a construir	$ 1.441.665
Total Derecho Municipal 1,5%	**$ 21.624**
Total Derecho Municipal	**$ 21.624**

9.- El comprobante de Ingreso N° 41 de fecha 22 de abril de 2020 que fue remitido al Departamento de Desarrollo Urbano vía mail; correspondiente al pago de los derechos municipales respectivos.

R E S U E L V O:

I.- OTÓRGUESE permiso de edificación obra nueva "Baños Sector Chancado 1|" S.P.E. N° 07/20 ME, ubicado en Minera Antucoya, Predio

Tocopilla s/n, comuna de María Elena, en los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

II.- **CONSÍGNESE** el 50% de los derechos pagados por concepto del permiso a la Ilustre Municipalidad de María Elena y el otro 50% a fondos generales de la Nación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - Secretario Regional Ministerial - II REGIÓN

JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

JSF/[illegible]/DVC.dvc
S. JURÍDICA

Distribución:

1. Srs. Minera Antucoya.
2. Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura
3. Sección Administración y Finanzas
3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
4. Original: Oficina Partes Seremi.